INSTRUCTIVO

Solicitud de opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), con la finalidad de participar en el concurso público APIBCS/CRUCEROS/01/20, cuyo objeto es la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, equipar y operar una instalación para cruceros turísticos (Instalación), de uso público, en el puerto de Pichilingue, Baja California Sur (Concurso), de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)[[1]](#footnote-1) y 112 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE (DRLFCE).[[2]](#footnote-2)

**A. Presentación de la información y documentación (Arts. 98 LFCE y 112 DRLFCE).**

La entrega a la Cofece de todos los documentos e información especificados en este instructivo, en las fechas previstas en las Bases del Concurso (Bases), **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

* Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la Cofece emitirá un acuerdo de recepción a trámite cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación que se especifica en el presente instructivo y en el cuestionario inserto (Cuestionario) al mismo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que se notificará personalmente al solicitante de la opinión para que, en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información y/o documentación faltante y/o complementaria.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63 y 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.**

* Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El promovente puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que el promovente, bajo su responsabilidad, estime relevantes, sin perjuicio de que la Cofece pueda solicitar al promovente que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La Cofece no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.
* Siempre que sea posible se deberán presentar las respuestas al Cuestionario, grabadas en dispositivos electrónicos en archivos compatibles con Microsoft OfficeMR para PC.
* La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases, ante la Oficialía de Partes de la Cofece en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, en el domicilio ubicado en Av. Revolución 725, piso 1, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

**B. Representación legal ante la Cofece (Art. 111 LFCE)**

En el primer escrito, el(los) promovente(s) deberá(n) acreditar su personalidad [Promovente(s)]. Los Promoventes personas físicas que, en términos de las Bases, participen en el Concurso, deberán acreditar su personalidad con copia de su identificación oficial vigente. Los Promoventes personas morales, deberán acreditar su personalidad en términos de la Sección I, numeral 3 del presente Instructivo.

Los representantes legales de los Promoventes deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable,[[3]](#footnote-3) así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.

Los Promoventes que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (Participante en Grupo), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del Grupo, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante común con domicilio en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los Promoventes o su representante legal o común, según corresponda, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurran al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo de la LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, LFCE).

Las personas autorizadas y domicilio del Participante en Grupo conforme al párrafo anterior deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

**C. Reserva y Confidencialidad de Documentación e Información (arts. 124 y 125 LFCE)**

Conforme al artículo 124 de la LFCE, la información y documentación presentada por los agentes económicos se mantendrá en el expediente correspondiente, y **se tendrá como reservada, exceptuando a la información pública. Únicamente las personas con interés jurídico en el procedimiento o los que hayan sido autorizados en el expediente podrán acceder a este último**.

No obstante, en cualquier momento, incluso después de terminado el procedimiento, los agentes económicos podrán solicitar que su información y documentación presentada sea identificada como confidencial, compilándose esta información en un expediente de cuerda separada que se resguardará en el seguro de la Cofece, al que sólo podrá tener acceso el agente económico titular del expediente.

**Por información confidencial debe entenderse: i)** aquella que, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; **ii)** la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; **iii)** aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o **iv)** la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

**No podrá considerarse como información confidencial** aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos y, por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

**Para efectos de identificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:**

**1)** **El Promovente debe solicitar la identificación** indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del Cuestionario o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.

**2) Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter,** debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: **i)** por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; **ii)** por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; **iii)** por qué la información puede poner en riesgo su seguridad; o **iv)** que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las posteriores. La Cofece está impedida de identificar la información y documentos del Promovente si no se acredita tal carácter**; y

**3) Presentar un resumen de la información confidencial**, a satisfacción de la Cofece, para que sea glosado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible realizar dicho resumen. Si no se cumple con este último requisito, la Cofece requerirá de nueva cuenta el resumen. Si este último no cumple con lo requerido, la Cofece hará el resumen correspondiente. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.**

**D. Documentación e Información falsas (art. 127 LFCE, fracción III)**

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

**E. Aclaraciones**

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 552789-6518.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la Cofece a emitir una opinión favorable**.

**La Cofece podrá solicitar y/o requerir la información y documentación adicional, inclusive después de iniciado el procedimiento,** que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.

**Sección I. Escrito de solicitud de opinión**

El escrito deberá contener la siguiente información:

1. La solicitud expresa de opinión de la Cofece sobre su participación en el Concurso, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (Participante Individual) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del Participante en Grupo.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; nombre de las personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico, correo electrónico u otros datos que permitan su pronta localización. Asimismo, indicar la clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (o la manifestación y razón de no contar con éste) y el domicilio fiscal del Promovente,[[4]](#footnote-4) o bien de cada uno de los integrantes del Participante en Grupo.
3. Testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve, así como copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. Cuestionario inserto en el presente Instructivo, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

**Sección II. Cuestionario**

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia simple de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsa de los actuales estatutos sociales del Participante Individual. Cuando se trate de un Participante en Grupo, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un Participante en Grupo, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si el promovente firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un Participante Individual o Participante en Grupo. Especificar la estructura accionaria de la sociedad a constituir, precisando las personas morales y físicas que cederían los derechos como ganadores del Concurso. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar toda la información y documentación requerida en el Instructivo y este Cuestionario.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del Participante Individual, o bien de cada una de las personas que integren al Participante en Grupo, emitida por el presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto.

El detalle de la o las estructuras accionarias de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del Participante Individual o del Participante en Grupo, deberá llegar hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control.

1. Detallar la estructura corporativa del Participante Individual, o bien la de cada uno de los agentes que integran el Participante en Grupo. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma parte de un grupo de interés económico, y si dependen directa o indirectamente de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá ser presentada a través de un diagrama corporativo.**
2. Describir las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el Participante Individual, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones. Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del Participante en Grupo y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresa relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen.
3. Para todas y cada una de las personas señaladas en la respuesta a los numerales 5 y 6 anteriores, describir las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del Concurso. Asimismo, deberá proporcionar copia de dichas concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones, con sus respectivas modificaciones y anexos.
4. Precisar cuáles de las sociedades señaladas en los numerales 5, 6 y 7 anteriores, o sus accionistas directos o indirectos, participan directa o indirectamente en la prestación de servicios portuarios a cruceros turísticos (cruceros de gran calado y/o ecológicos o temáticos).
5. Presentar copia simple de los estados financieros del último año fiscal del Participante Individual o de cada uno de los integrantes del Participante en Grupo, según corresponda.
6. Ya sea que se trate de Participante Individual o de Participante en Grupo se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con el objeto del Concurso, indicando si se trata(n) de: **i)** cesionarios u operadores de terminales, o instalaciones de uso público o particular o si prestan algún servicio portuario en puertos mexicanos; o **ii)** detentan participación accionaria, directa o indirecta en alguna línea de cruceros turísticos (cruceros de gran calado y/o ecológicos o temáticos). Al respecto, también deberá indicar si el Participante Individual o alguno de los miembros del Participante en Grupo tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberán describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo el o los prestadores de servicios de asesoría y asistencia.
7. Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios y turísticos que, en caso de resultar ganador del Concurso, ofrecería en la Instalación objeto del Concurso. Asimismo, deberá precisar si dichos servicios serán proporcionados por la signataria del contrato y/o si el ganador del Concurso celebrará contratos para que dichos servicios sean proporcionados por terceros.
8. Señalar si el Participante Individual o los miembros del Participante en Grupo tienen intereses accionarios y/o de negocios con alguna línea de cruceros turísticos (cruceros de gran calado y/o ecológicos o temáticos), por sí mismos o a través de sus accionistas directos o indirectos, subsidiarias, filiales o empresas relacionadas, asociaciones, coinversiones, participaciones accionarias minoritarias, alianzas estratégicas, convenios o contratos exclusivos. De ser el caso, proporcionar: **i)** la(s) razón(es) social(es) de la(s) naviera(s); **ii)** el grupo al que pertenecen; **iii)** sus estructuras accionarias; **iv)** sus marcas comerciales; **v)** los nombres de los buques que operan en cada puerto de México; y **vi)** las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del Concurso en puertos mexicanos.
9. Considerando todos y cada uno de los servicios portuarios y turísticos que se planee proporcionar en la Instalación, presentar una lista de aquéllos que a la fecha ya se ofrecen en el Puerto de Pichilingue, y de aquéllos que podrían ser nuevos en este puerto, como resultado de la adjudicación y operación de la Instalación.
10. En caso de que el Participante Individual, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 4, 5 y 6 de este Cuestionario atienda cruceros turísticos (cruceros de gran calado y/o ecológicos o temáticos) en puertos de la República Mexicana, incluido el Puerto de Pichilingue, deberá indicar cada una de dichas instalaciones y/o terminales donde las lleve a cabo, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. En cada caso deberá:
11. Describir todos y cada uno de los servicios portuarios que proporciona en cada instalación, terminal o área de fondeo.
12. Número de posiciones de atraque o áreas de fondeo para embarcaciones en cada instalación o terminal, indicando, en su caso, la longitud del o los muelles y su calado.
13. Las dimensiones de las embarcaciones que pueden recibir (tamaño de eslora y manga, calado y número máximo de pasajeros).
14. La superficie total, distinguiendo, de ser el caso, las áreas de agua y tierra que se utilizan para proporcionar servicios a cruceros turísticos y las destinadas a zonas comerciales (tiendas, restaurantes, etc.). Esta información también deberá ser proporcionada en un plano de las instalaciones respectivas.
15. Para los cruceros turísticos (cruceros de gran calado y/o ecológicos o temáticos) que arriban en cada uno de los lugares señalados en su respuesta a los incisos anteriores, deberá indicar los puertos de origen y destino (indicando país y puerto de salida/destino e incluyendo puertos o puntos intermedios), tipo de embarcaciones y el tiempo de estancia promedio por puerto o punto intermedio) para el periodo 2017-2019.

Para dar respuesta a esta pregunta, sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada, instalación o terminal u otro tipo de autorización:

**Indicar Instalación o terminal y su ubicación exacta, y el recinto portuario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Año: \_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de embarcación** | **Número de embarcaciones** | **Número máximo de pasajeros** | **Lugar de destino (puerto y país)** | **Lugar de origen (puerto y país)** | **Puertos o puntos de estancia intermedios** | **Eslora (metros)** | **Tiempo de estancia promedio (días y horas)** |
| Gran calado |  |  |  |  |  |  |  |
| Ecoturístico |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |

1. En caso de que los integrantes del Participante en Grupo, sus respectivos accionistas y/o algunas de las personas mencionadas en sus respuestas a las preguntas 4, 5 y 6 de este Cuestionario realicen actividades similares a las que incluye el objeto del Concurso para la Instalación en puertos de la República Mexicana, incluido el Puerto de Pichilingue, deberá responder, para cada uno, toda la información señalada en el numeral anterior.
2. Identificar el tipo de embarcaciones turísticas que prevé atender en la Instalación. En su descripción deberá considerar: **i)** lugares de origen y destino (país y puerto), de ser el caso, indicar los posibles lugares o puntos de arribo intermedios; **ii)** las dimensiones de cada tipo de embarcación (cruceros de gran calado y/o temáticos, etc.); **iii)** tamaño de eslora y manga, calado y número máximo de pasajeros y demás características que se consideren relevantes.
3. Indicar los puertos del país que, por su ubicación, podrían constituir una alternativa (sustituto) de los servicios portuarios y turísticos para los posibles usuarios de la Instalación objeto del Concurso. Para cada uno de los puertos que puedan ser alternativas al Puerto de Pichilingue identificar las razones sociales de los operadores de las instalaciones y/o terminales activas que podrían competir con la Instalación.
4. Indicar las instalaciones y/o terminales que, por su ubicación, podrían constituir un complemento en la atención a los cruceros turísticos que provendrán o tendrán como destino la Instalación objeto del Concurso. En estos casos, explicar detalladamente en qué consiste esa complementariedad e identificar las razones sociales y/o denominación de las instalaciones y/o terminales que proporcionan esos servicios.
5. Proporcionar una lista de los establecimientos comerciales que se encuentran dentro y fuera del Puerto de Pichilingue, que pudieran competir con los servicios turísticos que se proporcionarán en la Instalación. Para cada uno de dichos establecimientos deberá indicar:
6. Razón o denominación social.
7. Los servicios y/o productos que ofrecen.
8. En una tabla, la distancia en metros que existe desde la Instalación hasta los referidos establecimientos y el tiempo en minutos que tomaría a los turistas llegar a dichos establecimientos.
9. Ilustrar en un mapa la ubicación de dichos establecimientos y de la Instalación.
10. Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar la Instalación objeto del Concurso y el plazo en el que podría recuperarla.
11. Explicar las características de la infraestructura y equipos necesarios para proporcionar servicios a las embarcaciones que prevé atender en la Instalación objeto del Concurso. Incluir al menos: las del muelle de uso público, los equipos necesarios para prestar los servicios portuarios a las embarcaciones y, los talleres, bodegas u otras facilidades que se requieran, en su caso.
12. Señalar las barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar de manera adecuada y competitiva una Instalación o infraestructura similar a la que es objeto del Concurso. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis de que las sustenten. Considerar al menos los siguientes elementos:
13. El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo;
14. La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial;
15. Las restricciones constituidas por prácticas realizadas por los Agentes Económicos ya establecidos en el mercado;
16. Los actos o disposiciones jurídicas emitidos por cualquier Autoridad Pública que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.
17. Los demás que considere que podrían afectar el desarrollo competitivo de la Instalación.
18. Indicar los distintos renglones de costos en que se incurrirá para proporcionar cada uno de los servicios portuarios y turísticos que el ganador del Concurso prestará en la Instalación, y el porcentaje que representan del costo total en cada caso.
19. Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del Concurso para los cinco años posteriores al inicio de operaciones de la Instalación. Para los servicios portuarios, deberá incluir número total de embarcaciones que estima atender, su tipo (i.e. cruceros de gran caldo, ecológicos o temáticos, etc.), dimensiones y los posibles lugares de origen, destino y, en su caso, puntos intermedios. Para cada uno de los años del periodo antes señalado, presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de embarcación** | **Número de embarcaciones** | **Dimensiones de las embarcaciones** | **Lugar de origen (Puerto y País)** | **Lugar de destino y puntos intermedios (Puerto y País)** |
| **Año 1** | | | | |
| Gran calado |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |
| Ecológicos |  |  |  |  |
| **Suma** | --- |  | --- |  |
| **…** | | | | |
| Gran calado |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |
| Ecológicos |  |  |  |  |
| **Año 5** | | | | |
| Gran calado |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |
| Ecológicos |  |  |  |  |
| **Suma** | --- |  | --- |  |

Para los servicios turísticos y comerciales deberá explicar las características de las instalaciones a construir (locales, alojamiento, zonas recreativas), el tipo de servicios que proporcionarían y si considera proporcionar tales servicios de manera directa y/o a través de esquemas de arrendamiento de locales.

1. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el Concurso.
2. Proporcionar copia de todos los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento, elaborado por o para el Participante Individual o para cada uno de los miembros del Participante en Grupo, que haya utilizado para tomar la decisión de participar en el Concurso.
3. En caso de resultar ganador del Concurso, deberá explicar a detalle: **i)** los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios portuarios y turísticos en el Puerto de Pichilingue; y **ii)** cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia. Para que estas ganancias en eficiencia sean tomadas en cuenta por la Cofece, deberá presentar análisis, estudios económicos, peritajes u otros documentos que acrediten que dichas ganancias incrementarán el bienestar del consumidor.

Para efectos de lo anterior se entenderá por ganancias en eficiencia las siguientes:

1. La obtención de ahorros en recursos que permitan producir la misma cantidad del bien a menor costo o a una mayor cantidad del bien al mismo costo, sin disminuir la calidad del bien;
2. La reducción de costos si se producen dos o más bienes o servicios de manera conjunta que separadamente;
3. La transferencia o desarrollo de tecnología de producción;
4. La disminución del costo de producción o comercialización derivada de la expansión de una red de infraestructura o distribución; y
5. Las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar del consumidor derivadas de obtener la Instalación objeto del Concurso superan los efectos anticompetitivos.

1. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, reformada mediante acuerdo publicado el veintisiete de enero de dos mil diecisiete en el mismo órgano de difusión. [↑](#footnote-ref-1)
2. Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, y cuya modificación aplicable es la publicada en el mismo medio oficial de difusión el cuatro de marzo de dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-2)
3. Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561). [↑](#footnote-ref-3)
4. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes deberán manifestarlo así, y explicar las razones. [↑](#footnote-ref-4)